

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

Servicio de Higiene y Sanidad
pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 2.904.

Habiéndose presentado las epi-
zootias á que se refiere la relacion
que á continuacion se inserta, en
cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 12 del Reglamento para la
ejecucion de la ley de Epizootias
vigente, con esta fecha, y en
uso de las facultades que me están
conferidas, hago la declaracion
oficial de dichas enfermedades,
debiéndose, por tanto, cumplir
exactamente lo dispuesto para las
mismas en el Reglamento de re-
ferencia.

Valladolid 11 de Octubre de
1919.

El Gobernador.

Jugel Zurita Vergara.

Relacion que se cita

Inspeccion provincial
de Higiene y Sanidad pecuarias
de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, vi-
ruela, término municipal infec-
tado, Valladolid; sitio en que ra-
dican los animales enfermos, ri-
bera de Gardoqui y suerte de los
Mártires; zona declarada infecta,
límites: Norte río Pisuerga y ca-
rretera de Cigales, Sur los Márti-
res, Este río Pisuerga y Oeste

canal de Castilla; zona declarada
sospechosa, el término municipal
comprendido entre la carretera
de Adanero á Gijón y la margen
derecha del río Pisuerga; especie
á que pertenecen los animales
infectados, ovina; número de
atacados y sospechosos, ciento
treinta y ocho; dueño de los
mismos, D. Hilario Prieto.

Medidas adoptadas.—Denun-
cia de la enfermedad, aislami-
ento de los enfermos y sospechosos,
empadronamiento y marca de los
mismos.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, inocula-
cion de los contaminados, des-
trucccion de cadáveres, desinfecc-
cion.

Enfermedad presentada, vi-
ruela; término municipal infec-
tado, Valladolid; sitio en que ra-
dican los animales enfermos, co-
to denominado Navabuena; zona
declarada infecta, pago denomi-
nado Repiso hasta los límites del
mismo, zona declarada sospecho-
sa, todo el coto de Navabuena en
la parte perteneciente al término
municipal de Valladolid; especie
á que pertenecen los animales
infectados, ovina; número de
atacados y sospechosos se ignora;
dueño de los mismos, D. Maximia-
no Gonzalez.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, empadro-
namiento y marca de los mis-
mos, inoculacion de los conta-
minados, destrucccion de cadáveres,
desinfeccion.

Enfermedad presentada, virue-
la; término municipal infectado,
Canillas de Esgueva; sitio en que

radican los animales enfermos,
término municipal; zona decla-
rada infecta, límites: Norte cami-
no de Valdobas y tierras de Clau-
dion Moyano, Sur camino de Lo-
bón, Este tierras labrantías de
varios vecinos, Oeste camino de
Fombellida á San Llorente y ra-
ya de Piñel de arriba; zona de-
clarada sospechosa, todo el tér-
mino municipal; especie á que
pertenecen los animales infecta-
dos, ovina; número de atacados
y sospechosos, ochenta y uno;
dueños de los mismos, D. Aure-
lio Garcia y D. Saturnino del Po-
zo, vecinos de San Llorente.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento de
los enfermos y sospechosos em-
padronamiento y marca de los
mismos, destrucccion de cadáve-
res, desinfeccion.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos empadro-
namiento y marca de los mis-
mos, destrucccion de cadáveres,
desinfeccion.

Enfermedad presentada, virue-
la; término municipal infectado,
Castrodeza; sitio en que radican
los animales enfermos, pago tras
de la Huerta, el Carril y el Porr-
lejo; zona declarada infecta, lí-
mites: Norte cerros concejiles,
Sur camine de Castrodeza á Ber-
cero, Este pago de los Perillos,
Oeste raya de Torrelobatón; zona
declarada sospechosa, todo el tér-
mino municipal; especie á que
pertenecen los animales infecta-
dos, ovina; número de atacados
y sospechosos ciento noventa y
nueve; dueños de los mismos, do-
ña Laureana Pascual y D. Fer-
nando Gallego.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento de
los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en

práctica.—Aislamiento de los
enfermos y sospechosos, empa-
dronamiento y marca de los mis-
mos, inoculacion de los conta-
minados, destrucccion de cadáveres,
desinfeccion.

Enfermedad presentada, virue-
la; término municipal infectado,
Fuensaldaña; sitio en que radi-
can los animales enfermos, tér-
mino municipal; zona declarada
infecta, todo el término munici-
pal; zona declarada sospechosa,
una zona de doscientos cincuenta
metros á contar desde los límites
del término hacia el interior á la
que se prohíbe el acceso bajo pre-
texto alguno de los animales
ovinos; especie á que pertenecen
los animales infectados, ovina;
número de atacados y sospecho-
sos, todos los de la especie ovina
de la localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento de
los enfermos.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, empadro-
namiento y marca de los mis-
mos, inoculacion de los conta-
minados, destrucccion de cadáve-
res, desinfeccion.

Enfermedad presentada, virue-
la; término municipal infectado,
Gallegos de Hornija; sitio en que
radican los animales enfermos,
pagos de Urrero y Pozuelo; zona
declarada infecta, límites: Norte
camino de Pozuelo, Sur camino
de Urrero, Este con las cuestras;
Oeste poblado; zona declarada
sospechosa, todo el término mu-
nicipal; especie á que pertenecen
los animales infectados, ovina;
número de atacados y sospecho-
sos, ciento treinta y tres; dueño
de los mismos, D. Lino Casasola.

Medidas adoptadas.—Denuncia

de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Marzales; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, límites: Norte divisoria de la suerte de D. Sandalio Ramos; Sur camino de Casasola, Este casas del pueblo, Oeste raya de Villalar y Cirajas; zona declarada sospechosa, toda el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, ciento ochenta y uno; dueño de los mismos, D. Luciano Alonso.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Nueva Villa de las Torres; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, límites: Norte rayas de Nava del Rey y Villaverde, Sur sendero de las Antanillas, Este rayas de Nava del Rey y Villaverde, Oeste sendero del Arral; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, ciento; dueño de los mismos, don Cándido Fraile.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, San Pablo de la Moraleja; sitio en que radican los animales en-

fermos, agregado denominado Honquillana; zona declarada infecta, límites: Norte raya de Ataquines, Sur calzada de Rubi, Este cañada de Pasajeros, Oeste Mesilla; zona declarada sospechosa, todo el término municipal del citado agregado; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, quinientos setenta y nueve; dueño de los mismos, don Francisco Gomez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Torrecilla de la Torre; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, límites: Norte los declarados en la zona infecta por variolización en relación de 16 de Septiembre último; zona declarada sospechosa todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados, ochenta y dos; dueño de los mismos, D. Pío Alonso.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, inoculación de los contaminados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Arroyo.

Extracto que el Secretario que suscribe forma de conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y lo ordenado en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre del año económico actual.

MES DE JULIO.

Día 6.—Presidencia del señor Alcalde D. Pascual Carrion de la Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior y se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior y se acordó darle la tramitación correspondiente.

También se aprobó el balance del mes de Junio anterior del que resulta una existencia en caja de 189'70 pesetas.

Fuó aprobada la cuenta trimestral presentada por el Agente Apoderado del Municipio don Zacarías Suarez de la que resulta un saldo á favor del Ayuntamiento de 59'81 pesetas, comisionando al Secretario habilitado don Julio Calvo, para recogerlo y autorizar el correspondiente recibo.

Se acordó declarar las vacantes de los Concejales D. Zacarías Herrera Perez y D. Amador Olmedo Moro, por pérdida de vecindad y fallecimiento respectivamente, y facultar á la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta al señor Gobernador civil para el nombramiento de interinos.

Los días 13 y 20 no hubo sesiones por falta de número de señores Concejales.

Día 27.—Presidencia del señor Alcalde D. Pascual Carrion de la Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior, se enteró á la Corporación de las disposiciones oficiales.

Se aprobó la liquidación trimestral practicada con el Agente recaudador D. Matías Hidalgo.

Se nombró Agente ejecutivo del Municipio con los premios de cobranza reglamentarios á don Matías Hidalgo Pelaez.

MES DE AGOSTO.

Día 3.—No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 10.—Presidencia del señor Alcalde D. Pascual Carrion de la Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior y se enteró á la Corporación de las disposiciones oficiales.

Se aprobó el balance del mes de Julio del que resulta una existencia en caja de 201'41 pesetas.

Los días 17 y 24 no hubo sesiones por falta de número de señores Concejales.

Día 31.—Presidencia del señor Alcalde D. Pascual Carrion de la Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior y se enteró al Ayuntamien-

to de las disposiciones del «Boletín Oficial».

Quedó enterado el Ayuntamiento del aplazamiento de las elecciones municipales hasta la primera quincena de Febrero próximo.

También se enteró á la Corporación de la aprobación por la Superioridad del apéndice de urbana formado en el año actual.

Se admitió la renuncia del cargo de Secretario interino al que venía desempeñándola D. Manuel Tomé y Román, nombrando para tal cargo á D. Julio Calvo Lopez.

Se acordó interesar de la Delegación de Hacienda de la provincia una copia certificada de los apéndices de rústica y urbana del año 1915, por no existir en el archivo de este Ayuntamiento.

Se acordó pagar un he de haber importante en 30 pesetas, por vacunaciones de años anteriores.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 7.—No hubo sesión por falta de señores Concejales.

Día 14.—Presidencia del señor Alcalde D. Pascual Carrion de la Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior y se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se aprobó el balance del mes de Agosto último, del que resulta una existencia en caja de 558'22 pesetas.

Se aprobó un he de haber de 25 pesetas, por gastos causados en la asistencia de un herido.

Se acordó proveer al Juzgado municipal de esta villa de un libro para la inscripción de nacimientos y de una ley del Registro civil con cargo su importe al capítulo de imprevistos.

Se aprobó la liquidación semestral practicada con el Agente Recaudador D. Matías Hidalgo.

Los días 21 y 28 no hubo sesiones por falta de número de señores Concejales.

Arroyo á tres de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Julio Calvo.

Decreto.—Arroyo á tres de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

Dése cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento en sesión ordinaria.

Lo acordó y firma el señor Alcalde de que certifico.—Pascual Carrion.—Julio Calvo.

Ayuntamiento de Arroyo 7 Octubre de 1919.

Dada cuenta del anterior extracto de sesiones, el Ayuntamiento le prestó su aprobación y acordó darle la tramitación correspondiente.

Así consta del acta de dicho día de que certifico.—Julio Calvo.—V.º B.º, El Alcalde, Pascual Carrion.